INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR

NIT: 900.062.489-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 144

FECHA: NOV-18/2025 1-1

EL JEFE DE OFICINA (PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD) CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N):

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO TECNICO -OERATIVO ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO FUNCIONAL, MANTENIMIEI PREVENTIVO Y CORRECTIVO BASICO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LAS AREAS OPERATIVA DEL VIVERO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL VIVERO DEPARTAMEN COMO NUCLEO ESTRATEGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTULAS DESTINADAS A LA RECUPARACIÓN DE ECOSISTEI DEGRADADOS EN EL DPTO DEL CESAR. A TRAVES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0029.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
054490	Otros programas de inversión	16,382,247.33
		16,382,247.33

VIGENCIA : 2025

VALOR : DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS C 33/100

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO : MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL

CARGO : GERENTE

DEPENDENCIA : GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD : OFICIO

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	18 de noviembre de 2025	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María Carolina Lacouture Gutiérrez	
1.4 Dependencia solicitante:	Oficina de Proyectos	
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad	
2.1 Descripción de la Necesidad	IDECESAR es un establecimiento público de carácter Departamental de servicios públicos descentralizados de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; su objetivo general, es el de: *"Cooperar en el fomento económico, tecnológico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de asesoría, estructuración y formulación de proyectos, crédito, garantías financieras, administración de recursos y la ejecución de proyectos encaminados a favorecer la implementación de políticas y programas trazados en los planes de desarrollo y/o planes de acción de las entidades públicas de orden nacional, departamental o municipal."* La Gobernación del Cesar a través de la Secretaria de Ambiente, en cumplimiento de las metas establecidas en el "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" 2024 - 2027, Pilar estratégico II. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS, PROGRAMA VI. GESTIÓN AMBIENTAL, DE RIESGO Y ACCIÓN CLIMÁTICA; tiene como Meta producto Producir plántulas en el vivero departamental que serán utilizadas en la recuperación de ecosistemas degradados y como Indicador de producto: Plántulas producidas (320203800). Conforme a lo anterior, el Departamento del Cesar e IDECESAR suscribieron el convenio Interadministrativo No. 2025 03 0029, fecha 13 de mayo de 2025, con el fin de Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO NÚCLEO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.".** De conformidad con el **MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0029 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR**, en el cual se aprobó la **REDISTRIBUCIÓN DEL RECURSO REMANENTE** por valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($16.382.247,33) M/CTE**, y en cumplimiento del objetivo general y específico del proyecto **"FORTALECIMIENTO**

	INTEGRAL AL VIVERO DEPARTAMENTAL", y de las actividades establecidas por **IDECESAR** orientadas al fortalecimiento de la infraestructura productiva, se hace necesario ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del vivero, utilizando el recurso remanente redistribuido mediante el **MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0029**. Dichas adecuaciones resultan indispensables ante el desgaste y uso continuo de los equipos y estructuras, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y condiciones adecuadas de ventilación, protección y control ambiental. Estas intervenciones permitirán reducir el estrés hídrico y térmico, mejorar la tasa de germinación y uniformidad del crecimiento de las plántulas, y asegurar una producción constante, estable y técnicamente controlada, contribuyendo al cumplimiento de la meta de 600.000 plántulas y a la sostenibilidad operativa del vivero. Lo anterior se encuentra plenamente alineado con el objeto inicial del convenio y da cumplimiento efectivo a su finalidad, sin modificar su alcance ni su valor aprobado. Actualmente, el personal de planta no cuenta con la capacidad técnica–operativa suficiente para atender de manera oportuna todas las necesidades de mejora funcional, ajustes menores y conservación de las instalaciones. Por tal razón, se hace necesario contratar un apoyo especializado que asegure la correcta operatividad de las áreas del vivero y contribuya al fortalecimiento de sus procesos misionales. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar por parte del Instituto, la prestación de servicios profesionales para la adecuación y mejoramiento funcional de las estructuras existentes en las áreas operativas del Vivero Departamental, dentro del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO NÚCLEO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2025 03 0029.
Capitulo III: Objeto a Contratar	
3.1 Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO–OPERATIVO ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO FUNCIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO, Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL VIVERO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO NÚCLEO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0029**
3.2 Clasificación UNSPSC	**Código UNSPSC** | 80111600 | Necesidades de personal temporal

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA, se obliga entre otras: 1. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. 3. Expedir y hacer entrega de las pólizas requeridas en las condiciones pactadas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR. 4. Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los porcentajes legales. 5. Realizar revisión técnica del estado general de las estructuras existentes en las áreas operativas del Vivero Departamental, identificando necesidades de mantenimiento básico y mejoramiento funcional. 6. Ejecutar acciones de mejoramiento funcional orientadas a optimizar el uso, la operatividad y el desempeño de las áreas de trabajo y producción. 7. Desarrollar mantenimiento preventivo sobre elementos físicos, superficies y componentes operativos del vivero, garantizando su conservación y funcionamiento continuo. 8. Realizar mantenimiento correctivo menor en las áreas operativas, mediante intervenciones puntuales que permitan restablecer la normalidad del servicio sin reemplazo total de elementos estructurales. 9. Adelantar actividades de conservación y preservación de las instalaciones, incluyendo protección de superficies, corrección de pequeños desgastes, sustitución menor de piezas deterioradas y recuperación de condiciones básicas de funcionamiento. 10. Atender requerimientos específicos de la entidad relacionados con ajustes menores, intervenciones preventivas o correctivas y demás acciones dentro del alcance del mantenimiento básico y del mejoramiento funcional del vivero. 11. Documentar las actividades ejecutadas mediante la elaboración del acta de entrega a satisfacción, incorporando registros fotográficos, descripción de las labores realizadas, novedades identificadas y recomendaciones para la mejora continua de las áreas operativas del vivero. 12. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.
3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. **3)** Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, a través del supervisor designado para ello.

	4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. **5)** Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). **6)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.	
3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones **VIVERO DEPARTAMENTAL**, para el desarrollo de sus actividades, el cual está ubicado en El Tarullal, al extremo sur oriental del perímetro urbano barrio amaneceres del Valle, en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar. **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El término de duración del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario:	María Carolina Lacouture Gutiérrez
	Cargo:	Profesional Especializado
	Dependencia:	Unidad de Proyectos
	3.7.1Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: **1)** Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. **2)** Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. **3)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **4)** Revisar y aprobar los informes mensuales de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. **5)** Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. **6)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. **7)** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. **8)** Levantar y firmar las actas respectivas. **9)** Informar Oportunamente a IDECESAR sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. **10)** Informar y solicitar oportunamente y debidamente justificadas y soportadas, a la Gerencia de IDECESAR, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo, modificaciones del contrato o terminación unilateral. **11)** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **12)** Elaborar	

	y suscribir la certificación de paz y salvo y recibido a satisfacción del contrato, y determinar en la misma si existen saldos por liberar o reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. **13)** Elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. **14)** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. **15)** Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. **16)** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información SECOP II, de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. **17)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
3.8 Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.
Capitulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación	
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifiqué la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

	De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas. Por ello se requiere vincular un contratista con conocimientos técnicos y operativos en mantenimiento básico, conservación y mejoramiento funcional, dado que las labores a desarrollar no constituyen obra civil, sino actividades de apoyo operativo especializado. La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios es adecuada, considerando que: * Las actividades requeridas son de carácter temporal. * No generan relación laboral ni subordinación. * Son de naturaleza técnica y operativa especializada. * No existen cargos de planta que puedan asumir estas funciones.
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y justificación del mismo	
5.1 Presupuesto oficial ($):	Para la determinación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el promedio de precios del mercado, así como el plazo de ejecución del contrato a celebrar. En consecuencia, se estima en la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($16.382.247)**
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 144 de fecha 18 de noviembre de 2025, que afecta el rubro 054490 -Otros programas de Inversión, expedido por el profesional especializado de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.
5.3 Impuestos	EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos departamentales de estampillas, en los términos asignados de acuerdo con el contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.
5.4 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en moneda legal colombiana, previa presentación de la factura, Informe de supervisión y Acta de recibo a satisfacción de los bienes requeridos objeto del contrato, firmada por el Supervisor y Constancia de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar.
Capítulo VI: Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1. Justificación de los factores de selección	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. de Decreto 1085 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ...."

6.2. Requisitos Habilitantes	
6.2. 1. Capacidad jurídica	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Formato único de hoja de vida para personas naturales firmado. (SIGEP). Documentos o certificaciones que acrediten idoneidad requerida (diplomas y experiencia) Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural firmado. Registro Único Tributario Actualizado a la fecha. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Antecedentes de medidas correctivas. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes haya sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM Certificación de afiliación al sistema de pensión. Certificación de afiliación al sistema de salud. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013). Pantallazo del SECOP creado por la persona a contratar. En caso de ser MASCULINO documento de situación militar definida.
6.2.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, no aplica.
6.2.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	PERFIL- Técnico, tecnólogo o profesional en áreas de mantenimiento, gestión operativa, instalaciones, producción agroambiental o afines, con experiencia certificable en actividades de mantenimiento básico, adecuaciones funcionales no estructurales, conservación de espacios e intervención operativa en instalaciones similares. Experiencia laboral Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en fabricación e instalación de estructuras metálicas para cubiertas, invernaderos, viveros o instalaciones similares. Si es una persona jurídica proponente deberá estar legalmente constituida y contar dentro de su objeto social con actividades relacionadas con el mantenimiento básico, mejoramiento funcional estructural y no estructural y afines de piezas metálicas, servicios técnico de metalmecánica afines. La persona jurídica deberá acreditar: 1. Experiencia mínima de (2) años en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo básico, apoyo técnico–operativo, conservación de instalaciones, adecuaciones funcionales menores o servicios similares desarrollados para entidades públicas o privadas. 2. Relación de contratos ejecutados, certificaciones o constancias que evidencien experiencia en actividades operativas relacionadas con:

	* Conservación y mantenimiento de instalaciones. * Servicios técnicos de apoyo en espacios operativos. * Actividades logísticas y de soporte operativo.
Capitulo VII: Garantías	
7.1. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: **A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, la cual será equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Corresponderá al veinte (5%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Capitulo VIII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la Matriz anexa al presente estudio.

Capitulo IX: Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Por la naturaleza del objeto que se pretende contratar y por tratarse de servicios profesionales el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Análisis del Sector del objeto a contratar

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."

De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales*" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación*

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, la mejor opción desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, económico y legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad requerida.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, del posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NOMBRE: MARÍA CAROLINA LACOUTURE GUTIÉRREZ **CARGO:** Profesional Especializado	**FIRMA:**
Dependencia: Oficina de Proyectos - IDECESAR	

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia donde surge la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	INSTITUTO	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Supervisor del contrato -Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	INSTITUTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Presupuesto y Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	INSTITUTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Supervisor Contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

IDECESAR
Instituto Departamental
para el Desarrollo del Cesar

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La suscrita Gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR",

CERTIFICA

Una vez revisada la conformación de la Planta de Personal del Instituto, así como el vinculado dentro del proyecto denominado *"Fortalecimiento integral al vivero departamental como núcleo estratégico para la producción de plántulas destinadas a la recuperación de ecosistemas degradados en el departamento del Cesar."* **A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0029** se pudo constatar que no se cuenta con personal suficiente e idóneo, para realizar las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO–OPERATIVO ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO FUNCIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO, Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL VIVERO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO NÚCLEO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0029**

Para mayor constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL
GERENTE IDECESAR

IDECESAR
Instituto para el Desarrollo del Cesar

Valledupar, 18 de Noviembre de 2025

Recibido
Firma aqui deovan
X Recibido
DEOVAN GUZMAN

Señor
DEOVAN RAFAEL GUZMAN CUJIA
C.C. No. C.C. No. 1.062.398.011
Rep. Legal METAMAS S.A.S
Nit: 901377556-1
Dirección: CL 28 6A 15 SANTA ROSA, Valledupar-Cesar
metamas.sas@gmail.com
Cel.: 318 3643279

REF. Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo:

El Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, tiene el gusto de invitarlo a participar en el proceso de contratación directa cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO–OPERATIVO ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO FUNCIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO, Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL VIVERO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO NÚCLEO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0029** conforme las especificaciones y términos expresadas en el anexo adjunto a la presente.

Así mismo, en el documento adjunto encontrará señalados los requisitos y condiciones mínimas que debe cumplir.

Deberá presentar la oferta respectiva con los anexos que correspondan, en las instalaciones de IDECESAR.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL
GERENTE IDECESAR

IDECESAR
Instituto para el Desarrollo del Cesar

ANEXO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-033-2025

REQUISITOS

- Documento de identidad del representante legal
- Existencia y representación legal
- Registro único tributario – rut
- Certificado de cumplimiento de las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Documento para acreditar los pagos de seguridad social y parafiscales
- Documentos o certificaciones que acrediten idoneidad requerida
- Antecedentes disciplinarios de la persona natural y jurídica
- Antecedentes fiscales de la persona natural.
- Antecedentes judiciales de la persona natural.
- Antecedentes de medidas correctivas.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Deberá estar legalmente constituida y contar dentro de su objeto social con actividades relacionadas con el mantenimiento básico, mejoramiento funcional estructural y no estructural y afines de piezas metálicas, servicios técnico de metalmecánica afines.

La persona jurídica deberá acreditar:

1. Experiencia mínima de (2) años en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo básico, apoyo técnico–operativo, conservación de instalaciones, adecuaciones funcionales menores o servicios similares desarrollados para entidades públicas o privadas.

2. Relación de contratos ejecutados, certificaciones o constancias que evidencien experiencia en actividades operativas relacionadas con:

* Conservación y mantenimiento de instalaciones.
* Servicios técnicos de apoyo en espacios operativos.
* Actividades logísticas y de soporte operativo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.

3. Expedir y hacer entrega de las pólizas requeridas en las condiciones pactadas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.
4. Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los porcentajes legales.
5. Realizar revisión técnica del estado general de las estructuras existentes en las áreas operativas del Vivero Departamental, identificando necesidades de mantenimiento básico y mejoramiento funcional.
6. Ejecutar acciones de mejoramiento funcional orientadas a optimizar el uso, la operatividad y el desempeño de las áreas de trabajo y producción.
7. Desarrollar mantenimiento preventivo sobre elementos físicos, superficies y componentes operativos del vivero, garantizando su conservación y funcionamiento continuo.
8. Realizar mantenimiento correctivo menor en las áreas operativas, mediante intervenciones puntuales que permitan restablecer la normalidad del servicio sin reemplazo total de elementos estructurales.
9. Adelantar actividades de conservación y preservación de las instalaciones, incluyendo protección de superficies, corrección de pequeños desgastes, sustitución menor de piezas deterioradas y recuperación de condiciones básicas de funcionamiento.
10. Atender requerimientos específicos de la entidad relacionados con ajustes menores, intervenciones preventivas o correctivas y demás acciones dentro del alcance del mantenimiento básico y del mejoramiento funcional del vivero.
11. Documentar las actividades ejecutadas mediante la elaboración del acta de entrega a satisfacción, incorporando registros fotográficos, descripción de las labores realizadas, novedades identificadas y recomendaciones para la mejora continua de las áreas operativas del vivero.
12. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($16.382.247)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 144 de fecha 18 de noviembre de 2025

FORMA DE PAGO

IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en moneda legal colombiana, previa presentación de la factura, Informe de supervisión y Acta de recibo a satisfacción de los bienes requeridos objeto del contrato, firmada por el Supervisor y Constancia de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el **VIVERO DEPARTAMENTAL**, para el desarrollo de sus actividades, el cual está ubicado en El Tarullal, al extremo sur oriental del perímetro urbano barrio amaneceres del Valle, en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar

DURACION DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos departamentales de estampillas, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: **A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, la cual será equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Corresponderá al veinte (5%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PROPUESTA

Valledupar, 19 de Noviembre de 2025

Señor
MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL
Gerente IDECESAR
Ciudad

REF. Propuesta de servicios

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro del proceso de contratación cuyo objeto es : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO–OPERATIVO ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO FUNCIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO, Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL VIVERO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO NÚCLEO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0029**

En ese sentido ofrezco mis servicios de apoyo a la gestión de IDECESAR, con experiencia en las actividades a contratar, cumpliendo así con la idoneidad requerida para desarrollar el objeto contractual, para lo cual anexo mi hoja de vida y demás documentos necesarios.

OBLIGACIONES:

Me comprometo a asumir entre otras las siguientes:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
3. Expedir y hacer entrega de las pólizas requeridas en las condiciones pactadas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.
4. Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los porcentajes legales.

5. Realizar revisión técnica del estado general de las estructuras existentes en las áreas operativas del Vivero Departamental, identificando necesidades de mantenimiento básico y mejoramiento funcional.
6. Ejecutar acciones de mejoramiento funcional orientadas a optimizar el uso, la operatividad y el desempeño de las áreas de trabajo y producción.
7. Desarrollar mantenimiento preventivo sobre elementos físicos, superficies y componentes operativos del vivero, garantizando su conservación y funcionamiento continuo.
8. Realizar mantenimiento correctivo menor en las áreas operativas, mediante intervenciones puntuales que permitan restablecer la normalidad del servicio sin reemplazo total de elementos estructurales.
9. Adelantar actividades de conservación y preservación de las instalaciones, incluyendo protección de superficies, corrección de pequeños desgastes, sustitución menor de piezas deterioradas y recuperación de condiciones básicas de funcionamiento.
10. Atender requerimientos específicos de la entidad relacionados con ajustes menores, intervenciones preventivas o correctivas y demás acciones dentro del alcance del mantenimiento básico y del mejoramiento funcional del vivero.
11. Documentar las actividades ejecutadas mediante la elaboración del acta de entrega a satisfacción, incorporando registros fotográficos, descripción de las labores realizadas, novedades identificadas y recomendaciones para la mejora continua de las áreas operativas del vivero.
12. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.

VALOR DE LA PROPUESTA

DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($16.382.247)

FORMA DE PAGO

IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en moneda legal colombiana, previa presentación de la factura, Informe de supervisión y Acta de recibo a satisfacción de los bienes requeridos objeto del contrato, firmada por el Supervisor y Constancia de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el VIVERO DEPARTAMENTAL, para el desarrollo de sus actividades, el cual está ubicado en El Tarullal, al extremo sur oriental

del perímetro urbano barrio amaneceres del Valle, en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IMPUESTOS:

Me obligo a pagar los impuestos departamentales de estampillas, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.

GARANTIAS

El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: **A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, la cual será equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Corresponderá al veinte (5%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

DEOVAN RAFAEL GUZMAN CUJIA
C.C. No. C.C. No. 1.062.398.011
Rep. Legal METAMAS S.A.S
Nit: 901377556-1
Dirección: CL 28 6A 15 SANTA ROSA, Valledupar-Cesar
metamas.sas@gmail.com
Cel.: 318 3643279



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.062.398.011
GUZMAN CUJIA

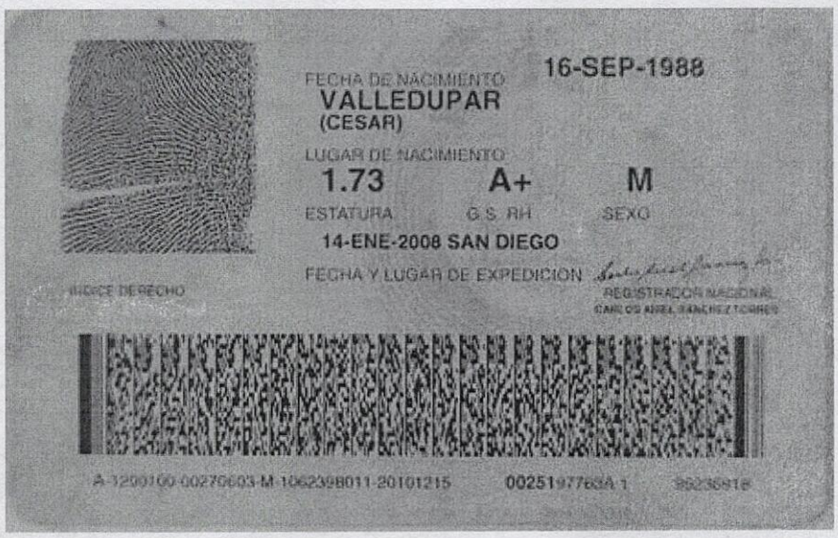
APELLIDOS

DEOVAN RAFAEL

NOMBRES

DEOVANGUZMAN

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1988
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ENE-2008 SAN DIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1200100-00270603-M-1062398011-20101215 0025197760A 1 95235818

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completo

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	META MAS S.A.S
Nombre abreviado	META MAS S.A.S
Fecha de creación	3 días de tiempo transcurrido *(14/11/2025 10:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901377556
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Cesar
Municipio	Valledupar

Información de contacto

Dirección	Calle 28 No. 6a - 15, Barrio Santa Rosa
Código postal	
Teléfono de oficina	3183643279
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	metamassas1@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	metamassas1@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	DOEVAN RAFAEL GUZMAN CUJIA
Cargo	
Teléfono	
Móvil	318 3643279

Correo electrónico metamassas1@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 21/10/2025 - 10:02:05
Recibo No. S000946813, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6MmvyT2qnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : METAMAS S.A.S
Nit : 901377556-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 169692
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 28 6A 15
Barrio : SANTA ROSA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : metamas.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3183643279
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 28 6A 15
Barrio : SANTA ROSA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : metamas.sas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 13 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020, con el No. 40813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada METAMAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de marzo de 2070.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Fecha expedición: 21/10/2025 - 10:02:05
Recibo No. S000946813, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6MmvyT2qnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado No. 1 del 13 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020 con el No. 40813 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DEOVAN RAFAEL GUZMAN CUJIA	C.C. No. 1.062.398.011

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2511
Actividad secundaria Código CIIU: C3311
Otras actividades Código CIIU: C3320 G4644

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: METAMAS S.A.S
Matrícula No.: 169693
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 28 6 A 15
Barrio : SANTA ROSA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 21/10/2025 - 10:02:05
Recibo No. S000946813, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6MmvyT2qnj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $786.980.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/10/2025 - 10:02:00
Recibo No. S000946813, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PjAHhkUwMp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : METAMAS S.A.S
Nit : 901377556-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 169692
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 28 6A 15
Barrio : SANTA ROSA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : metamas.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3183643279
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 28 6A 15
Barrio : SANTA ROSA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : metamas.sas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 13 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020, con el No. 40813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada METAMAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de marzo de 2070.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades: Produccion

de metal mecanica con todo lo relacionado a compra y venta de equipos, ademas cualquier actividad empresarial que contemple diversos aspectos relacionados con el suministro, transformacion y recogida del metal, realizando una gran diversidad de trabajos y servicios, desde complejas construcciones mecanicas hasta reparaciones y mantenimiento de maquinaria industrial, instalaciones industriales, partes y piezas metalicas, mecanicas, hidraulicas, neumaticas, servicios mecanizados, ebanisteria, mantenimiento y reparacion para diversos sectores industriales. Diseño, construccion, montaje de equipos y estructuras metalicas, puentes, pasarelas, vallas publicitarias, asi como una gama amplia de productos dedicados a la vialidad: Porticos de señalizacion bien en aluminio o en acero galvanizado, barandilla de proteccion, pasamanos, marquesinas, vallas, mobiliario de diseño e industrial, equipamientos para el hogar, ferreterias, parques, escuelas, elaboracion de planos, ingenieria y desarrollo de obras para cualquier industria. En desarrollo del mismo podra la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anonimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

gerente: El gerente general sera designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su eleccion, pero podra ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige al representante legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectue nuevo nombramiento. El nombramiento del representante legal debera inscribirse en el registro mercantil de la camara de comercio del domicilio de la sociedad, previa presentacion del acta de la asamblea general accionista en que conste su designacion, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendra las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades

judiciales y administrativas, personas naturales o juridicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra : Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representacion de la sociedad delegandoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de codigo de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el. Genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier indole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demas funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 12. Todas las demas funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demas que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionistas. El representante legal requerira autorizacion de la asamblea general de accionista para la celebracion de cualquier operacion directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantia en pesos de 300 salarios minimos mensuales legales vigentes, vigente en el dia de la negociacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 13 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020 con el No. 40813 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DEOVAN RAFAEL GUZMAN CUJIA	C.C. No. 1.062.398.011

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2511
Actividad secundaria Código CIIU: C3311
Otras actividades Código CIIU: C3320 G4644

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: METAMAS S.A.S
Matrícula No.: 169693
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 28 6 A 15
Barrio : SANTA ROSA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

Fecha expedición: 21/10/2025 - 10:02:00
Recibo No. S000946813, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PjAHhkUwMp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $786.980.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

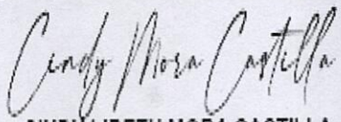
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141113576101

(415)7707212489984(8020) 000014111357610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 7 5 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
METAMAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 6 A 15 BRR SANTA ROSA

42. Correo electrónico metamas.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 6 4 3 2 7 9	5 9 0 1 1 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 1 1	2 0 2 0 0 3 1 6	3 3 1 1	2 0 2 0 0 3 1 6	3 3 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN CUJIA DEOVAN RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-10-2025 09:53:48AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113576101

(415)7707212489984(8020) 000014111357610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 7 5 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 3 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 3 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 9 6 9 2	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 3 1 6	
81. Hasta	2 0 7 0 0 3 1 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-10-2025 09:53:48AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113576101

(415)7707212489984(8020) 000014111357610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 7 5 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 2 3 9 8 0 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	CUJIA	DEOVAN	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113576101

(415)7707212489984(8020) 000014111357610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 7 5 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 5 9 5 5 2 7	2	3 0 1 5 0 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
IMBRECH	GELVIS	ROCIO	CATHERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113576101

(415)7707212489984(8020) 000014111357610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 7 5 5 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en meta 3 3 1 1

162. Nombre del establecimiento: METAMAS S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CL 28 6 A 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 6 9 6 9 3	2 0 2 0 0 3 1 6
168. Teléfono: 3 1 8 3 6 4 3 2 7 9	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO CUNAD

Valledupar, 20 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente, el CONSORCIO CUNAD, en virtud de la solicitud recibida certifica que la empresa **METAMAS SAS;** identificada con el NIT. 901.377.556.-1 y quien ha prestado conforme a los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios acordado entre las partes, los servicios especializados cuyo objeto era la CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BARANDAS, PORTONES, Y MANO DE OBRA DE ESTRUCTURA PARA FACHADA, ASCENSOR Y GIMNASIO EN UNIVERSIDAD UNAD SEDE CURUMANI para el CONSORCIO CUNAD dentro de la ejecución del contrato de obra pública número ***No 2023 04 0001*** que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Periodo de ejecución: 6 meses.

Valor total de los trabajos realizados: $ 168.505.457, (Ciento sesenta y ocho millones quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos MCTE).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA DAZA MIRANDA
R.L. Consorcio Cunad

Curumani - Cesar, **PBX: 312 459 5930**
consorciocunad@gmail.com

CONSORCIO CUNAD

Valledupar, 20 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente, el CONSORCIO CUNAD, en virtud de la solicitud recibida certifica que la empresa **METAMAS SAS;** identificada con el NIT. 901.377.556.-1 y quien ha prestado conforme a los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios acordado entre las partes, los servicios especializados cuyo objeto era la CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS, PORTONES, Y MANO DE OBRA DE ESTRUCTURA PARA FACHADA, ASCENSOR Y GIMNASIO EN UNIVERSIDAD UNAD SEDE CURUMANI para el CONSORCIO CUNAD dentro de la ejecución del contrato de obra pública número ***No 2023 04 0001*** que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Periodo de ejecución: 6 meses.

Valor total de los trabajos realizados: $ 168.505.457, (Ciento sesenta y ocho millones quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos MCTE).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA DAZA MIRANDA
R.L. Consorcio Cunad

Curumani - Cesar, **PBX:** 312 459 5930
consorciocunad@gmail.com

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

OM INGENIERIA SAS, identificado con Nit No 900209129-5 certifica que la empresa **METAMAS SAS,** identificada con NIT. 901.377.556.-1 ejecutó satisfactoriamente los trabajos correspondientes a la CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE CUBIERTA PARA UN CORRAL DE ESTABULACION DE GANADO EN EL CORREGIMIENTO D ELOS HATICOS, cumpliendo con todos los requisitos, especificaciones técnicas y compromisos establecidos en el contrato.

Periodo de ejecución: 1.5 meses.

Valor total de los trabajos realizados: $25.325.000 (Veinticinco millones trescientos veinticinco mil pesos m/l).

Se expide el presente certificado a solicitud de la empresa interesada, para los fines que estime convenientes a los 16 días del mes de Octubre de 2025

Cordialmente:

Cordialmente,

OBDULIO DAVID MEJIA ARIAS
Rep Legal – OMIN SAS

IDECESAR
Instituto Departamental
para el Desarrollo del Cesar

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR

CERTIFICA:

Que previo análisis y evaluación **METAMAS S.A.S con** Nit : 901377556-1cuenta con la idoneidad requerida según el perfil señalado en el estudio previo, para desarrollar el objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO–OPERATIVO ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO FUNCIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO, Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL VIVERO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO NÚCLEO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0029**

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2025

MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL
GERENTE IDECESAR

Valledupar, Noviembre de 2025

Doctora
MARIA CAROLINA LACOUTURE GUTIERREZ
Profesional Especializado - IDECESAR
Ciudad

REF. Designación supervisión

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito comunicarle la designación como Supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios No. 038 2025**, suscrito entre el Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR y **METAMAS SAS, METAMAS S.A.S** con Nit : 901377556-1, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO–OPERATIVO ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO FUNCIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO, Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL VIVERO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO NÚCLEO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0029**

En su calidad de supervisora deberá dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1) Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. **2)** Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. **3)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **4)** Revisar y aprobar los informes mensuales de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. **5)** Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. **6)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. **7)** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o

fotocopia de la planilla de pago. **8)** Levantar y firmar las actas respectivas. **9)** Informar Oportunamente a IDECESAR sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. **10)** Informar y solicitar oportunamente y debidamente justificadas y soportadas, a la Gerencia de IDECESAR, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo, modificaciones del contrato o terminación unilateral. **11)** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **12)** Elaborar y suscribir la certificación de paz y salvo y recibido a satisfacción del contrato, y determinar en la misma si existen saldos por liberar o reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. **13)** Elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. **14)** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. **15)** Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. **16)** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información SECOP II, de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. **17)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL
GERENTE IDECESAR